

 <p><b>CONTRALORÍA</b> GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<b>AUTO N°: 904</b>
	<b>FECHA: julio 03 de 2025</b>
<b>GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA</b> <b>AUTO DESIGNA APODERADO DE OFICIO PROCESO ORDINARIO DE</b> <b>RESPONSABILIDAD FISCAL N°80052-2021-40514</b>	

<b>TRAZABILIDAD N°</b>	Resolución Ordinaria ORD-80112-1132-2021 del 05/08/2021, del Despacho del Contralor General de la República, mediante la cual, se decretó la intervención funcional de oficio, sobre los recursos propios del Departamento de Antioquia. Oficio de traslado del hallazgo fiscal N° 2021IE0112677 del 21 de diciembre de 2021, Actuación Especial de Fiscalización.
<b>PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°</b>	PRF-80052-2021-40514
<b>CUN SIREF</b>	<a href="#">AC-80053-2022-33897</a>
<b>ENTIDAD AFECTADA</b>	Departamento de Antioquia NIT 890.900.286-0
<b>CUANTÍA DE DAÑO</b>	Dos Mil Ciento Nueve Millones Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos Quince Pesos (\$2.109.408.715)
<b>PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES</b>	<p><b>GILBERTO QUINTERO ZAPATA</b>, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.042.861, Secretario de Infraestructura Física Departamental de Antioquia. Ordenador del Gasto.</p> <p><b>MARÍA YANET VALENCIA CEBALLOS</b>, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.603.599, Profesional Universitario Grado 06 – SIF. Supervisora Contrato de Consultoría.</p> <p><b>DARÍO MOTOA FALLA</b>, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.262.611, Profesional Universitario Grado 2 – SIF. Supervisor Contrato de Consultoría.</p> <p><b>PAULO ANDRÉS PÉREZ GIRALDO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.399.666, Profesional Universitario Grado 2 – SIF. Supervisor Contrato de Consultoría.</p> <p><b>ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S.</b>, identificada con el Nit. 890.929.122-8, representada legalmente</p>



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AUTO N°: 904**

**FECHA: julio 03 de 2025**

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA  
AUTO DESIGNA APODERADO DE OFICIO PROCESO ORDINARIO DE  
RESPONSABILIDAD FISCAL N°80052-2021-40514**

	por MARIA MARLENY FLOREZ ARENAS, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 32.480.686. Contratista en el Contrato de Consultoría.		
<b>TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE</b>	Nombre Compañía Aseguradora	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA	
	NIT de la Compañía Aseguradora	891.700.037	
	Dígito de Verificación	9	
	Número de Póliza(s)	2917216003727	
	Tomador, Asegurado y Beneficiario	Departamento de Antioquia Nit. 8909002860	
	Riesgos Amparados	Infidelidad de empleado Delitos contra la administración pública Pérdida empleados no identificados Empleados temporales y/o firma especializada Gastos de reconstrucción cuentas y alcances fiscales	
	Coberturas Básicas	Alcances fiscales. Cobertura global de manejo. Delitos contra la administración pública	
	Valor Asegurado	\$2.500.000.000	
	Vigencia	Desde 01/12/2017 al 30/11/2018	
	Fecha de Expedición de póliza	26/09/2017	
	Cuantía del deducible	2% Valor Pérdida	
	Coaseguradoras	<b>NOMBRE</b>	<b>COMPANIA</b>
		<b>COASEGURADORA</b>	<b>% PARTICIPACION</b>
		ALLIANZ SEGUROS SA	23,50%
		COMPANIA DE SEGUROS COLPATRIA	24,50%
COMPANIA SURAMERICANA DE SEGUROS		4,00%	
LA PREVISORA S.A.		12,00%	
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA	36,00%		
Nombre Compañía Aseguradora	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.		
NIT de la Compañía Aseguradora	860.070.374		
Dígito de Verificación	9		
Número de Póliza(s)	GU137933		
Tomador	Arrendo Madrid Ingenieros Civiles S.A.S. Nit. 890.929.122-8		
Asegurado y Beneficiario	Departamento de Antioquia Nit. 890.900.286-0		
Riesgos amparados	Cumplimiento del contrato valor asegurado \$281.254.495 <u>Vigencia:</u> 29/08/2017 al 15/06/2018 Con la adición: Cumplimiento del contrato valor asegurado \$421.881.743 <u>Vigencia:</u> 09/07/2018 al 05/11/2018		
	Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales valor asegurado \$281.254.495 <u>Vigencia:</u> 29/08/2017 al 15/12/2020		

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	<b>AUTO N°: 904</b>
	<b>FECHA: julio 03 de 2025</b>
<b>GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA</b> <b>AUTO DESIGNA APODERADO DE OFICIO PROCESO ORDINARIO DE</b> <b>RESPONSABILIDAD FISCAL N°80052-2021-40514</b>	

		Con la adición: Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales valor asegurado \$421.881.743 <u>Vigencia:</u> 09/07/2018 al 09/07/2021
		Calidad del Servicio valor asegurado \$281.254.495 <u>Vigencia:</u> 29/08/2017 al 29/08/2022
	Con Adición: Calidad del Servicio valor asegurado \$421.881.743 <u>Vigencia:</u> 09/07/2018 al 09/07/2023	
	Fecha de Expedición de póliza	Inicial: 30/08/2017 Adición: 12/07/2018
Cuantía del deducible	0	

### ASUNTO

Procede el Directivo Colegiado Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia de la Contraloría General de la República a proferir auto por medio del cual se procede a designar apoderado de oficio a un presunto responsable fiscal, con ocasión del daño patrimonial sufrido por el Departamento de Antioquia.

### CONSIDERACIONES

Que mediante Auto N° 557 del 03 de junio de 2022, se aperturó el Proceso de Responsabilidad Fiscal N° PRF-80052-2021-40514, en el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, por presuntas inconsistencias relacionadas en el contrato de consultoría 4600007123 de 2017, celebrado entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física y Arredondo Madrid Ingenieros Civiles S.A.S (AIM S.A.S.), a través del cual se estipuló realizar los estudios y diseños para la ampliación, rectificación y pavimentación de las vías Puente iglesias – La Ye – Líbano y La Lorena – Maratón de la Subregión del Suroeste (Ant.), por valor de Dos Mil Ciento Nueve Millones Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos Quince Pesos (\$2.109.408.715).

Que el auto de apertura le fue notificado a la doctora María Marleny Flórez Arenas, representante legal de Arredondo Madrid Ingenieros Civiles S.A.S., cuya notificación fue llevada a cabo por correo electrónico de fecha 22 de junio de 2022, bajo el radicado 2022EE0107712.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<b>AUTO N°: 904</b>
	<b>FECHA: julio 03 de 2025</b>
<b>GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA</b> <b>AUTO DESIGNA APODERADO DE OFICIO PROCESO ORDINARIO DE</b> <b>RESPONSABILIDAD FISCAL N°80052-2021-40514</b>	

Que en el Auto de Apertura del proceso de marras, se decidió en el numeral sexto, escuchar en diligencia de versión libre y espontánea al citado presunto responsable, fijando fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de la siguiente forma:

<b>PRESUNTOS RESPONSABLES</b>	<b>FECHA</b>	<b>CORREOS ELECTRÓNICOS</b>
ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. Nit. 890.929.122-8, a través de su representante legal	Octubre 05 de 2022	<a href="mailto:responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co">responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co</a> <a href="mailto:fabio.lopez@contraloria.gov.co">fabio.lopez@contraloria.gov.co</a>

Que una vez cumplida la fecha y hora la representante legal del presunto responsable fiscal, no compareció a rendir la versión, ni remitió escrito con los argumentos de defensa. De igual forma, no allegó solicitud de reprogramación de la diligencia o presentó excusa válida.

Sobre el particular, dispone el artículo 43 de la Ley 610 de 2000 que si el implicado no puede ser localizado o citado no comparece a rendir la versión, se le nombrará apoderado de oficio con quien se continuará el trámite del proceso, para lo cual, podrán designarse miembros de los consultorios jurídicos de las facultades de derecho legalmente reconocidas o de las listas de los abogados inscritos en las listas de auxiliares de la justicia conforme a la ley, quienes no podrán negarse a cumplir con este mandato so pena de incurrir en las sanciones legales correspondientes.

En consecuencia y con el fin de garantizar el derecho de defensa que le asiste al presunto responsable ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S., representada legalmente por la doctora María Marleny Flórez Arenas, el despacho procederá a designarle defensor de oficio con el presente auto, para lo cual, se oficiará a consultorios jurídicos de universidades con sede en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, con el fin de lograr la designación de un estudiante de derecho que la represente en el presente proceso de responsabilidad fiscal, a quien previamente se le dará la posesión respectiva.

En virtud de lo expuesto, el suscrito Directivo Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada Antioquia,

 <p><b>CONTRALORÍA</b> GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<b>AUTO N°: 904</b>
	<b>FECHA: julio 03 de 2025</b>
<b>GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA</b> <b>AUTO DESIGNA APODERADO DE OFICIO PROCESO ORDINARIO DE</b> <b>RESPONSABILIDAD FISCAL N°80052-2021-40514</b>	

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Designar defensor de oficio al presunto responsable fiscal ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S., identificada con el Nit. 890.929.122-8, representada legalmente por la doctora María Marleny Flórez Arenas, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 32.480.686.

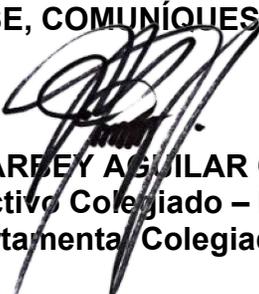
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Oficiar por intermedio de la Coordinación del Grupo de Responsabilidad Fiscal de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia, a los consultorios jurídicos de universidades con sede en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, con el fin de lograr la designación de un estudiante de derecho que actúe como defensor de oficio para el presunto responsable fiscal ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S., identificada con el Nit. 890.929.122-8, representada legalmente por la doctora María Marleny Flórez Arenas, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 32.480.686, en el presente proceso de responsabilidad fiscal PRF-80052-2023-43153.

**ARTÍCULO TERCERO.** Dar posesión como defensor de oficio al primer estudiante de derecho que se presente en el despacho, siempre que cumpla los requisitos exigidos para tal fin.

**ARTÍCULO CUARTO.** Por intermedio de la Secretaria Común de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia, Notificar por Estado el presente auto, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra este auto no procede recurso alguno.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**UBER ARBEY AGUILAR CARMONA**  
**Directivo Colegiado – Ponente**  
**Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia**

Revisó: Uber Arbey Aguilar Carmona – Directivo Colegiado Ponente  
Proyectó: Alejandro López P. - Profesional Sustanciador